



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00351 -00
Decisión	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente judicial el soporte de pago del registro de la medida cautelar, allegado por la parte demandante ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

En tal sentido previo a decretar el secuestro del bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1073786, deberá la parte actora adjuntar el certificado actualizado de libertad y tradición de este, a fin de constatar la efectiva inscripción de la medida de embargo. En caso contrario, deberá adelantar las actuaciones judiciales procedentes para la inscripción de la medida.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab127753ba7f32e6a98fa988f750cd05e6a754d0ffad4d1f828632e954ac5
243**

Documento generado en 25/10/2021 02:40:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**